

RESOLUCIÓN 168 /2021, de 30 de marzo , del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueba el abono de un importe total 5.829,78 euros (cinco mil ochocientos veintinueve con setenta y ocho céntimos), IVA incluido, del Programa de Ejercicio en Tercera Edad, y de la Campaña de Obesidad Infantil, a la empresa BIKOA, Servicios de Salud, Deporte y Alimentación CK2, S.L., C.I.F. B 31973431, durante el mes de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta el informe de la Subdirección de Deporte en el que se indica que por Resolución 596/2020, de 28 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se aprobó el expediente de contratación relativo al diseño, coordinación y ejecución de una campaña de ejercicio físico y alimentación como hábitos saludables de vida y se reservó un gasto máximo de hasta 439.033,75 euros (cuatrocientos treinta y nueve mil treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos).

Por Resolución 750/2020, de 22 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se aprobó la adjudicación del contrato relativo al diseño, coordinación y ejecución de una campaña de ejercicio físico y alimentación como hábitos saludables de vida, a la empresa "BIKOA, S.L." (B31973431). El plazo de duración del contrato estaba previsto desde el 1 de septiembre de 2020 (o de ser posterior, desde el día siguiente al de su formalización), hasta el 31 de agosto de 2021. Se autorizó, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2021, 48.114 euros IVA excluido (58.217,94 euros 21% IVA incluido) para afrontar el coste del contrato, con cargo a la Partida Económica A50002 A5130 2279 336102, denominada: "Asistencias Técnicas Específicas del CEIMD" o a la partida análoga que se habilite para tal fin en los Presupuestos Generales de Navarra para 2021.

La Subdirección de Deporte declara que los servicios de coordinación y ejecución de una campaña de ejercicio físico y alimentación como hábitos saludables de vida, han sido efectivamente prestados por la empresa BIKOA Servicios de Salud, Deporte y Alimentación CK2, a satisfacción del Instituto Navarro del Deporte, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2021. Se adjunta la factura con el Vº Bº del responsable del centro en el que la empresa ha prestado el servicio.

Procede ahora, una vez realizado el servicio, proponer el abono de la misma a la empresa BIKOA Servicios de Salud, Deporte y Alimentación CK2, por un importe total de 5.829,78 euros, IVA incluido, que se imputarán a la Partida Presupuestaria A5130-A50002-2279-336102 "Asistencias técnicas específicas del CEIMD", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2021 para afrontar el gasto del servicio de coordinación y ejecución de una campaña de ejercicio físico y alimentación como hábitos saludables de

vida en el Centro de Estudios, Investigación durante el mes de febrero de 2021.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte,

RESUELVO:

1º. Autorizar y disponer 5.829,78 euros, IVA incluido, que se imputarán a la partida económica A5130-A50002-2279-336102 denominada "Asistencias técnicas específicas del CEIMD", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2021 para afrontar el gasto del servicio de coordinación y ejecución de una campaña de ejercicio físico y alimentación como hábitos saludables de vida en el Centro de Estudios, Investigación durante el mes de febrero de 2021.

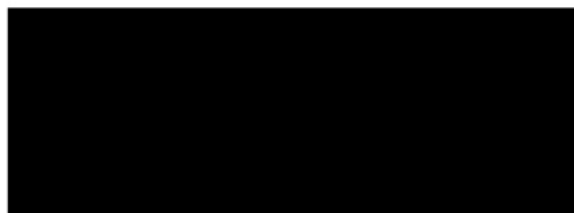
2º. Aprobar el pago de la factura 003/2021 a la empresa BIKOA, Servicios de Salud, Deporte y Alimentación CK2, S.L., C.I.F. B 31973431, por importe de 5.829,78 euros, IVA incluido, que se imputarán a la partida económica A5130-A50002-2279-336102 denominada "Asistencias técnicas específicas del CEIMD", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2021.

3º. Notificar la presente Resolución a la empresa BIKOA, Servicios de Salud, Deporte y Alimentación CK2, S.L., a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

4º. Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte, a la Subdirección de Deporte, al Director del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, a la Sección de Administración y Gestión, y a su Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental.

Pamplona, treinta de marzo de dos mil veintiuno.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO
DEL DEPORTE**



Miguel Pozueta Uribe-Echeverría